

DELEGA FACULTAD **SUSCRIBIR** DE \mathbf{Y} APROBAR DE CONVENIOS TRANSFERENCIAS DE **RECURSOS** DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN LOS SECRETARIOS REGIONALES **MINISTERIALES** DE VIVIENDA URBANISMO.

.1 2 FEB 2021

SANTIAGO,
SUBSECRETARIA

12 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN TRAMITADA

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley Nº 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021 y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la eficiente y expedita ejecución del Programa Asentamientos Precarios de este Ministerio, requiere delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, por parte de este Ministro, alguna de sus facultades en materia de suscripción y aprobación de convenios de transferencia de recursos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. DELÉGASE en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de suscribir los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley Nº 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021.



1

- 2. DELÉGASE en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de aprobar, mediante el correspondiente acto administrativo, los convenios de transferencia de recursos cuyo monto no exceda las 5.000 U.T.M., celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley N° 21.289, que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTRO

FELIPE WARD EDWARDS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

O DIVISION SO JURIDICA STRUCTION:

Ž,

- Gabinete Ministro.

- Gabinete Subsecretario.
- DPH.
- DIFIN.
- SERVIU todas las Regiones.
- SEREMIS todas las Regiones.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ERVIN NAVARRETE SALDIVA SUBSECRETARIA BE VIVIENDA Y URBANISMO (S